

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 3.791/2020

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COMO CONSECUENCIA DEL CIERRE PARCIAL DE ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

BDNS (Identif.): 535095

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535095>)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas (autónomos) o jurídicas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades comerciales o empresariales que se indican en el punto 5 de las bases (actividades que se hayan visto afectadas por la limitación horaria de las 18 horas establecida en el artículo 3 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de poder subvencionar otras actividades comerciales o servicios afectados por los sucesivos estados de alarma), siempre que cumplan los requisitos que se indican en el punto 6 de las bases (que, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Castro del Río, entre otros requisitos).

**Segundo. Objeto:**

Ayudas para paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Castro del Río, otorgando liquidez a las empresas y autónomos del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas a autónomos y empresas como consecuencia del cierre parcial de establecimientos en el municipio de Castro del Río, que se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio/tablon-de-edictos>

**Cuarto. Cuantía:**

El importe máximo a conceder entre todas las ayudas solicitadas será de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 433/479.00 (Desarrollo empresarial. Ayudas comercios afectados por las medidas COVID 19), existiendo un máximo unitario por establecimiento de mil doscientos euros (1.200,00 €), dentro de este programa.

Se concederá una cantidad de 250,00 € mes, para personas físicas (autónomo) y jurídicas sin trabajadores a su cargo, por los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Si tuviera un trabajador a su cargo desde antes del 30 de octubre de 2020 la cuantía de la ayuda se incrementará en 200,00 € más/mes. En caso de que tuviera un segundo trabajador a su cargo desde antes de esa misma fecha la ayuda se incrementará en 150,00 € mes. En ningún caso el importe máximo de la ayuda superará los 600,00 € por establecimiento y mes.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal <https://www.castrodelrio.es/>

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castro del Río. En su defecto deberá presentarse la solicitud en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP).

**Sexto. Otros datos:**

Las ayudas concedidas por esta convocatoria serán compatibles con otras que pudieran recibir los beneficiarios con la misma finalidad.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por la Junta de Gobierno Local, esta elevará la propuesta de acuerdo a la Alcaldía para que la someta a aprobación y se proceda a su posterior publicación.

El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Castro del Río, 20 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, Salvador Millán Pérez.